



POSADAS, 31 AGO 2020

VISTO: El Expediente S01:0001160/2020 –Acta Complementaria al Convenio Marco entre Marandú Comunicaciones S.E. y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto poner a disposición de la Universidad en carácter de comodato, de once (11) licencias de administración de software CISCO WebEX para ser utilizados en el ámbito de la Universidad por el término de TRES (3) meses con la posibilidad de prórroga.

QUE, a fs. 10, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 115/2020, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 007/2020 obrante a fojas 11, sugiriendo: "Aprobar el Acta Complementaria Convenio Marandú".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2020, efectuada el día 26 de Agosto de 2020 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Complementaria al Convenio Marco, suscripto el día 21 de Abril de 2020, entre Marandú Comunicaciones S.E. y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 036-20

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones